



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082-2024-MPJ/A

Jauja, 09 de febrero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA.

VISTO:

El Oficio Múltiple N°003-2024-INEI/ODEI-JUNIN, de fecha 24 de enero del 2024 suscrito por Lic. Jhon E. Zumaeta Delgado Director Departamental de la Oficina Departamental de Estadística e Informática de Junín y el Informe N° 005-2024-MPJ/GM, de fecha 09 de febrero del 2024 emitido por el Gerente Municipal sobre la **Designación de Representante Estadístico para el CCOIDE Junín 2024 INEI**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° inciso 6), establece que una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

El Comité de Coordinación Interinstitucional (CCOI) de Estadística e Informática es un órgano consultivo responsable de coordinar, concertar y asesorar en la formulación, ejecución y evaluación de la Política Nacional de Estadística e Informática y de los Planes Estadísticos e Informáticos de los órganos de los Sistemas;

Que, en el artículo 2° de la Resolución Jefatural N°243-2001 establece que: - El CCOI es el órgano de coordinación y concertación de la Política Nacional de Estadística e Informática, y de la formulación, ejecución y evaluación de los Planes Estadísticos e Informáticos de los órganos conformantes de los Sistemas Nacionales de Estadística e Informática. Es responsable de garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los Planes Estadísticos e Informáticos en sus diferentes niveles;

Que, en el artículo 21° del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM establece que: - El Comité de Coordinación Interinstitucional de Estadística e Informática-CCOI, es el órgano de coordinación de los Sistemas Nacionales de Estadística e Informática, encargado de asesorar en la formulación, ejecución y evaluación de la Política Nacional de Estadística e Informática y de los Planes Estadísticos e Informáticos respectivos. Asimismo, en el artículo 22° el CCOI en el nivel central es presidido por el Jefe del INEI, e integrado por los Subjefes de los Sistemas de Estadística y de Informática, así como por los Jefes de los Órganos de Estadística e Informática sectoriales y locales del nivel central. Su reglamento es aprobado mediante Resolución Jefatural del INEI. En el artículo 23° indica - En el Nivel Departamental

"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel**
Huamán
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico

Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076